



ACTA 24-2016

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes cuatro (4) de julio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ, en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Se conoció la participación del Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, sobre la participación de la Mag. Francisca G. García, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, Acta 22/2016 d/f: 20/06/2016, DECIDIÉNDOSE comisionar a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para formular propuestas.*
- 2. Participación del Sr. Luis Nobel Gómez, quien se desempeña como Juez Suplente del Juzgado de Paz de Villa González, DECIDIÉNDOSE acoger la solicitud de reconsideración realizada por el Sr. Gómez Gil y en ese sentido se aprueba que el mismo vuelva a ser utilizado para las suplencias de tribunales en el Departamento de Santiago.*
- 3. Oficio DGHCJA Núm. 382/2016 de fecha 23 de junio de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de disfrute de vacaciones durante el período navideño realizado por la Sra. Kenia A. Páez Cabreja, Auxiliar Administrativa de la Sección de Trámites y Correspondencia, desde el 21 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2016, en razón a que es dependiente de medicación especializada por padecer de epilepsia controlada y debe ser supervisada por sus padres para la dosificación de los medicamentos (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 474539), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 4. Oficio DGHCJA Núm. 375/2016 de fecha 15 de junio de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de permiso especial, realizado por el Sr. Marcos W. Díaz Luna, Alguacil Ordinario del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Puerto Plata, por nueve (9) meses, los días jueves y viernes de cada*



semana, a los fines de participar en el Programa de Capacitación Inicial (PCI) para Aspirantes a Fiscalizador de la Escuela Nacional del Ministerio Público. La Licda. Pimentel, sugiere sea otorgada a partir de la fecha de aprobación de este Consejo (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 474313), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, los días jueves y viernes.

5. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 22 DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
6. *Se conoció el oficio de fecha 28 de junio de 2016, suscrito por la Mag. Karuchy Sotero Cabral, Juez del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de El Seibo, notificando que estará viajando a los Estados Unidos desde el 20 hasta el 27 de julio de 2016, período de sus vacaciones y asistir a la Asamblea Mundial de la Iglesia de Dios en Nashville, Tennessee (Colocado en la agenda a requerimiento del Consejero Leonardo Recio Tineo) (Dominum 476383).*
7. *Oficio DGHCJA Núm. 376/2016 de fecha 15 de junio de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de permiso especial, realizado por la Sra. Isaura Santos Escolastico, Conserje de la Tercera Sala de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, durante seis (6) meses, los días lunes y miércoles de cada semana de 2:00 a 4:30 p.m., con efectividad a partir del 20 de junio de 2016, a los fines de realizar un Curso de Informática y Digitación, el cual será impartido por la Vice-Presidencia de la República Dominicana en los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 474408), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
8. *Oficio DA/0800/2016 de fecha 27 de junio de 2016, suscrito por la Licda. Adabelle Acosta, Directora Administrativa, solicitando la aprobación a los fines de proceder a realizar una licitación pública, con la finalidad de adquirir el material de limpieza y artículos desechables descritos en el listado anexo, los cuales serán utilizados en las distintas dependencias del Poder Judicial y la Jurisdicción Inmobiliaria, por un periodo de un (1) año, comprendido entre octubre 2016 a octubre 2017.*

MATERIAL DE LIMPIEZA:

- 1- 288- PINESPUMA



- 2- 240- CAJITAS DE JABON EN SPRAY, 6/ 1
 - 3- 588- GALONES DE JABON PARA FREGAR
 - 4- 432- GALONES DE JABON LÍQUIDO PARA DISPENSADORES
 - 5- 480- ZAFACONES PARA OFICINA, CREMA
 - 6- 1,728- SUAPER CON SU PALO NO.24
 - 7- 1,680- YARDAS DE LANILLA, DE COLOR AZUL Y AMARILLO
 - 8- 2,688- PARES DE GUANTES DOMESTICOS MEDIUM Y LARGE
 - 9- 2,352- ESCOBAS PLASTICAS
 - 10- 3,472- FUNDAS DE DETERGENTE EN POLVO DE 1,000 GRAMOS
 - 11- 3,900- GALONES DE CLORO
 - 12- 3,900- GALONES DE DESINFECTANTE
 - 13- 4,800- BRILLOS VERDE
 - 14- 86,400- FUNDAS NEGRAS PARA BASURA GRANDES 36 X 54
 - 15- 68,400- FUNDAS NEGRAS PARA BASURA PEQUEÑAS 18 X 24
- ARTICULOS DESECHABLES:
- 1- 81,000- ROLLOS DE PAPEL DE BAÑO PEQUEÑO
 - 2- 48,960- ROLLOS DE PAPEL DE BAÑO JUNIOR 2 PLEY PARA DISPENSADORES
 - 3- 11,928- PAPEL TOALLA DE MANO, PARA BAÑOS P/DISPENSADORES
 - 4- 5,400- SERVILLETAS DE MESA 500/ 1
 - 5- 2,100- TOALLA DE MANO TIPO SERVILLETA P/BAÑO
 - 6- 840- ROLLOS DE PAPEL TOALLA PARA COCINA
 - 7- 192- CAJAS DE VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS 2,500/ 1
 - 8- 180- CAJAS DE VASOS DESECHABLES DE 3 ONZAS 2,400/ 1



Anexa las certificaciones de disponibilidad financiera para estos fines (Visto por D/o. por la Licda. Ingrid Pimentel) (Dominum 468926/468927), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

9. *Oficio DGHCJA Núm. 378/2016 de fecha 15 de junio de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de licencia especial, sin disfrute de salario, realizado por la Sra. Priscila Sewer Beras, Digitadora de la Unidad de Procesos Comunes de la Jurisdicción Inmobiliaria, durante tres (3) meses, con efectividad a partir del 15 de julio de 2016, a los fines de realizar el trámite de su visa de residencia temporal en la ciudad de Canadá (Dominum 474551), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, sin disfrute.*
10. *Oficio de fecha 24 de junio de 2016, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, solicitando la tramitación correspondiente para la erogación de la suma de RD\$80,000.00, para el correspondiente pago a favor de la Universidad APEC, por concepto de la beca otorgada a los Magistrados Eunice A. Minaya Pérez, Ysabel Guzmán Paredes y Danilo Caraballo; y la Licda. Heidy Karina Bello Gutiérrez, quienes cursan el “Diplomado en Regulación de Mercado de Valores en la República Dominicana”, en la indicada alta casa de estudios. Estos valores serán descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia (Dominum 475732), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
11. *Oficio de fecha 27 de junio de 2016, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, solicitando la tramitación correspondiente para la erogación de la suma de RD\$68,000.00, para el correspondiente pago a favor de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, por concepto de las becas otorgadas a las Licda. Jennifer Plata, Ruth Arias, Marcia Castillo Luisa Castillo, Abogadas Ayudantes de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, quienes realizaron el “Curso Internacional de Derecho del Consumidor”, en la indicada alta casa de estudios. Estos valores serán descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia (Dominum 476036), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
12. *Oficio DGHCJA Núm. 387/2016 de fecha 21 de junio de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el oficio realizado por el Licdo. Pedro Virginio Balbuena Batista, Abogado representante de la Sra.*



Alicia Silverio Mendoza, quien se desempeñaba como Oficinista de la Unidad de Servicios a Corte de la Jurisdicción Penal de Puerto Plata, quien solicita copia de su expediente, esta fue desvinculada del Poder Judicial, mediante Acta núm. 16/2016 d/f: 30/05/2016, por existir elementos suficientes que permiten comprobar la falta disciplinaria grave en el cobro de impuestos de las conclusiones de audiencias al fondo por encima del monto establecido por ley, violentando los artículos 67 incisos 1,7,8, 10, 17, 18, 22 y 23, artículo 68 incisos 17, 22 y 25, y artículo 91 incisos 1, 2 y 10, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Honestidad, Integridad, Responsabilidad, Legalidad, Prudencia, Rendición de cuentas, Transparencia y Credibilidad. La Licda. Pimentel, indica que este Consejo ha conocido anteriormente este tipo de solicitudes, los cuales fueron rechazados debido a que son documentos internos del Poder Judicial. Deja a consideración de este Consejo la decisión a tomar (Dominum 473177), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, para los fines de opinión.

13. *Oficio DGHCJA Núm. 405/2016 de fecha 23 de junio de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, informando que, en el año 2017, quisiera iniciar la entrega de la Orden al Mérito, aplicando el Reglamento aprobado para estos fines. Este Consejo debe asignar el Comité de la Orden al Mérito, el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:*

- 1) Un miembro del Consejo del Poder Judicial*
- 2) Un Juez de la Corte de Apelación o su equivalente*
- 3) Un Juez de Primera Instancia o su equivalente*
- 4) Un Juez de Paz o su equivalente*
- 5) Dirección General de Administración y Carrera Judicial*
- 6) Dirección General Técnico*
- 7) Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa*
- 8) División de Seguridad Social*

Por lo antes expuesto solicita sean designados los Jueces y demás miembros del referido Comité, en virtud a que el Reglamento estipula que para esta fecha debe iniciar el proceso de postulación de



candidatos para el año 2017 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 475561), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial a los fines de que realice sus propuestas en ese sentido.

14. *Oficio DPP núm. 038 de fecha 22 de junio de 2016, suscrito por la Licda. Yildalina Tatem Brache, Directora de Políticas Públicas, solicitando la renovación por un año adicional de la licencia especial, sin disfrute de salario, otorgada por este Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 32/2015 d/f:03/08/2015, a la Licda. Rhaysa María Herrera Gómez, Coordinadora de la Dirección de Políticas Públicas, a los fines de seguir cursando el Diploma Superior de Universidad, mención Derecho de los Negocios y de la Empresa, en la Universidad Panteheon-Assas-Paris II, en Francia. Asimismo, solicita la renovación del contrato, aprobado por este Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 38/2015 d/f: 14/09/2015, del Lic. Juan Francisco Medina Casado, en la posición de Coordinador de la Dirección de Políticas Públicas, quien está sustituyendo en sus funciones por este período de tiempo a la Licda. Rhaysa María Herrera Gómez (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 475433), DECIDIÉNDOSE aprobar la prórroga de la licencia sin disfrute de salario por un año adicional. Asimismo, se comisiona a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para que esta plaza sea provisionalmente ocupada por unos de los empleados de Políticas Públicas que cumplan con los requisitos.*
15. *Oficio CDC 0608/16 de fecha 22 de junio de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, solicitando el nombramiento fijo de la Sra. Luisa Alejandrina Alonzo Paula, Analista Jurídico de la Unidad de Apoyo Registral (UAR) de la Jurisdicción Inmobiliaria, Sede Central, quien se encuentra designada en la institución por contrato. El Director General, recomienda que se le dé el mismo trato a los demás empleados del Poder Judicial que se encuentren en la misma situación, designados por contrato, cuya relación anexa al presente oficio (Dominum 476061), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud de nombramiento fijo y que siga contratada.*
16. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 22 DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
17. *Oficio de fecha 21 de marzo de 2016, suscrita por la Mag. Xiomara Silva Santos, Comisionada Nacional por ante la CIEJ, informando que el Consejo del Poder Judicial, mediante Acta Núm. 15/2016 d/f:*



04/05/2016, se aprobó la realización del X Concurso de Trabajo Monográfico, bajo el tema: “Transparencia”. La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ) en su X reunión ordinaria decidió convocar, por intermedio de las Secretarías Permanente y Pro Témporte, a todos los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana al X Concurso de Trabajo Monográfico bajo el tema: Transparencia. Pero quedo fuera la conformación y designación de los miembros del jurado:

- 1) Mag. Francisco A. Ortega Polanco, Juez de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, quien presidirá el Jurado;*
 - 2) Un/una juez/a de la Suprema Corte de Justicia o de la Corte de Apelación del Distrito Nacional;*
 - 3) Un magistrado del Consejo del Poder Judicial;*
 - 4) Mag. Sarah A. Veras Almanzar, Jueza de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de la provincia de Santo Domingo; y*
 - 5) Mag. Xiomara A. Silva Santos, 1era. Sustituta de Presidente de la 1era Sala Comercial y Civil de la Corte de Apelación del DN, Comisionada por ante la CIEJ (Dominium 476445), DECIDIÉNDOSE designar en representación del Consejo del Poder Judicial, adicional a los candidatos propuesto, al Consejero Etanislao Radhamés Rodríguez F.*
- 18. Se conoció el oficio CDC 0621/ 16 de fecha 23 de junio de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo en cumplimiento a las disposiciones del Acta núm. 21/2014 d/f: 26/05/2014, la cual dispones que esa Dirección general coordinará el inventario de todas las armas de fuego y demás objetos depositados ante los tribunales de orden judicial hasta el trámite correspondiente por ante el Ministerio de Interior y Policía, informa la devolución para el descargo del arma de fuego tipo pistola marca taurus, calibre 9 mm, numeración TF053295, con su cargador, la cual fue suscrita por el Sr. Rafael Báez Severino, Oficial de la Policía Nacional, la cual fue cargada mediante el formulario núm. 25 de la Policía Nacional, con el número de asignación 23523. Esta devolución se sustenta en la Resolución Administrativa núm. 0125/2016, por el Mag. Claudio Anibal Medrano, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís. (Dominium 475680)*



19. Se conoció el oficio AG-2016-231 de fecha 24 de junio de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, remitiendo el informe sobre los ingresos mensuales provenientes de las tasas por servicio de la Jurisdicción Inmobiliaria, abarcando el período Enero-Mayo del año 2016. Con el interés de que este Consejo se encuentre edificado sobre las finanzas de la Jurisdicción Inmobiliaria, hemos querido incluirle un resumen por renglón de los gastos de la jurisdicción cubiertos con esos fondos, de acuerdo a lo establecido por la Ley 108-05 en su Art. 117, los cuales deben ser utilizados para la sostenibilidad de dicha Jurisdicción. Estos fondos de tasas por servicio son los que permiten la implementación de los proyectos de la Jurisdicción Inmobiliaria que se encuentran consignados en el POA, así como de cualquier otro que surja para el fortalecimiento y modernización de la misma.

CONCEPTO / MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Sala de Consultas					
Distrito Nacional	374,800.00	561,100.00	535,100.00	542,400.00	468,500.00
Santiago	91,700.00	116,900.00	92,900.00	127,200.00	91,300.00
	466,500.00	678,000.00	628,000.00	669,600.00	559,800.00
Reproducción					
Distrito Nacional	69,440.00	89,420.00	99,344.00	103,450.00	87,940.00
Santiago	35,970.00	30,578.00	29,169.00	18,787.00	24,679.00
	105,410.00	119,998.00	128,513.00	122,237.00	112,619.00
Estacionamiento Sede					
Techado	121,360.00	175,450.00	174,030.00	177,970.00	151,330.00
Periférico	147,840.00	179,200.00	178,650.00	148,710.00	180,245.00
	269,200.00	354,650.00	352,680.00	326,680.00	331,575.00
Sobrantes en Caja	925.00	1,064.00	972.00	899.00	1,447.00
Servicio de Conexión	287,500.00	407,500.00	467,500.00	677,500.00	407,500.00
Tasa por Servicio	18,510,500.00	25,597,700.00	26,932,500.00	25,265,400.00	25,455,000.00
Total Ingresos	19,640,035.00	27,158,912.00	28,510,165.00	27,062,316.00	26,867,941.00

CONCEPTO GASTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Remuneraciones y Contribuciones	543,600.00	166,000.00	229,200.00	30,300.00	1,739,850.00	2,708,950.00
Contratación de Servicios	7,503,797.23	5,540,774.82	3,962,952.36	5,045,817.18	4,371,360.60	26,424,702.19
Materiales y Suministros	3,949,489.63	730,730.92	240,551.55	1,885,906.26	519,507.54	7,326,185.90
Transferencias Corrientes	280,397.67	5,340,071.86	3,482,198.04	6,583,771.69	8,902,007.79	24,588,447.05
Transferencias de TxS a JI	7,632,332.60	35,850,410.00	9,720,147.10	13,628,970.09	15,263,714.68	82,095,574.47
Bienes Mueble, Inmueble e Intangibles	2,263,524.43	16,149,793.52	13,395,915.59	8,823.41	127,833.67	31,945,890.62
Obras	6,497.13	-	919,417.95	901.22	-	926,816.30
Total Gastos	22,179,638.69	63,777,781.12	31,950,382.59	27,184,489.85	30,924,274.28	176,016,566.53



*(Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 475750),
DECIDIÉNDOSE remitir una copia a cada uno de los Consejeros.*

20. *Oficio DGHCJA Núm. 411/2016 de fecha 23 de junio de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, seguida al Sr. Juan Rafael Soto Matos, a quien se le atribuye:*

1) Recibir la suma de RD\$100,000.00, a la señora Griselda Rodríguez, a los fines de resolver casos con los magistrados Elington y María (Fiscales de Samaná);

2) Haber suministrado copia de una orden arresto y allanamiento a la persona contra quien se iba a ejecutar dicha orden (Ref. Auto Jurisdiccional No. 762/2014, d/f 14/10/2014);

y Kinsino Samboy Eutasquio, a quien se le atribuye lo siguiente:

1) Tener conocimiento de que el señor Juan R. Soto Matos, recibía dinero para gestionar casos judiciales y no haberlo informado al organismo correspondiente, ambos Mensajeros Internos del Departamento Administrativo de Samaná.

Luego de ponderar los hechos presentados en dicho informe, en la entrevista realizada y su expediente personal, la Comisión Disciplinaria, informa:

Considerando: Que en fecha 27/11/2014 mediante informe suscrito por la Licda. Lina Mata, Encargada Administrativa, fue denunciado el referido empleado por la acción deshonesto de haber entregado una orden de arresto y allanamiento al ciudadano envuelto en el proceso, que luego de una investigación exhaustiva se comprobó que el empleado sacó un duplicado de la referida orden en un establecimiento retirado del Palacio de Justicia de allí, sin embargo, el caso no fue ventilado ante la Comisión Disciplinaria.

Considerando: Que el informe de investigación realizado por Inspectoría de fecha 2/6/2016, establece que a través de una llamada telefónica que hizo la señora Griselda Rodríguez al Palacio de Justicia de Samaná, le expresó a la Licda. Lina Mata, Encargada Administrativa del referido palacio, que el señor Juan Soto Matos, le debe la suma de RD\$100,000.00, los cuales ella les entregó a los fines de que este le ayudara con un proceso judicial que se conoce en esa



jurisdicción y que este le informó que se los entregaría al Fiscal Elington, pero que al parecer usó el dinero para otros fines y que no logra establecer contacto con él, ya que cambió su número de teléfono.

Considerando: Que en el referido informe arroja como recomendación que este caso sea ventilado mediante juicio disciplinario a fin de determinar bajo el sistema de consecuencias, si ha existido en el accionar de los señores Juan Rafael Soto Matos y Kinsino Samboy Eustaquio, faltas a los principios del Código de Comportamiento Ético y al Reglamento de Carrera Administrativa Judicial.

Considerando: Que al momento de ser cuestionado ante la Inspectoría Judicial, el Sr. Juan Rafael Soto Matos, admitió su responsabilidad sobre los hechos acusatorios, y aduce que recibió la suma de RD\$50,000.00, para ayudar a la denunciada con un caso que se estaba llevando a cabo ante el Ministerio Público y que le firmó un recibo, sin embargo, ante la comprobación del manuscrito de fecha 1/6/2016, firmado por él mismo, ciertamente reconoce haber recibido la suma de RD\$100,000.00 para entregarle una parte del dinero al Fiscal Elington que dice no llegó a comunicarle por temor y el restante para su beneficio, incurriendo en infracciones disciplinarias graves vinculadas a la falta de probidad.

Considerando: Que la usuaria denunciada, la señora Griselda Rodríguez (a) Felicia, al momento de ser entrevistada manifestó que tenía en su poder un recibo firmado por el Mensajero Juan Soto, como constancia de haberle entregado RD\$100,000.00, que aunque no lo proveyó, se pudo comprobar que efectivamente los recibió con el legajo precitado de su puño y letra y firmado.

Considerando: Que la acción realizada por el servidor Juan Rafael Soto Matos, no solo constituye una falta de orden disciplinario que conlleva su destitución, sino que también tipifican infracciones de orden penal que debe ser procesado ante el Ministerio Público para que inicie un sometimiento ante los tribunales.

Considerando: Que el precitado empleado fue suspendido de sus funciones desde el 02/06/2016 hasta que la Comisión Disciplinaria decida sobre la suerte del proceso.

Considerando: Que en el caso del señor Kinsino Samboy Eustaquio, la Licda. Lina Mata, Encargada Administrativa, luego de los hechos suscitados con Juan Soto Matos, procedió a cuestionarlo para saber si este tenía conocimiento de lo acontecido, afirmado que le había hecho



un comentario mientras compartían en Diciembre de un dinero que recibiría por parte de un recluso, sin embargo, no lo comunicó al órgano correspondiente, por lo que se puede apreciar que no es un empleado de confianza y que da buen ejemplo a sus compañeros.

Considerando: Que el señor Samboy al ser entrevistado por esta Comisión alega que no lo denunció en esa ocasión porque entendía que no tenía que meterme en eso y que pensó que ya no estaba usando esa mala práctica porque no le había comentado más sobre eso y que al enterarse de este caso se sorprendió.

Considerando: Que evidentemente el referido empleado tenía conocimiento de que el señor Soto Matos se dedicaba a otras actividades ajenas a sus funciones, y no dio la voz de alerta oportunamente, de manera que se pudiera prevenir otros hechos punibles, como es el caso actual, que comprometen la credibilidad perjudicando la imagen institucional.

Considerando: Que, aunque no se probó que este servidor estuviera envuelto en actos de corrupción que lo vinculen a Juan Soto, no es menos cierto que, encubrió las faltas ilícitas de su compañero.

Considerando: Que la transparencia en la gestión judicial plantea la obligación de una conducta ética de todos los servidores judiciales conforme a los valores y principios del Código de Comportamiento Ético que los rige.

Considerando: Que en la comprobación del historial laboral del señor Juan Rafael Soto Matos constan cuatro (4) medidas disciplinarias, como sigue: En fecha 02/09/2009 se le aplicó una amonestación verbal por haberse demorado en dos ocasiones por la encomienda de retirar cheques y unas correspondientes; en fecha 21/11/2011 una amonestación escrita por reincidencias en ausentismo laboral sin dar explicación o excusa; en fecha 04/09/2014 amonestación oral por ausentismo sin justificación y tardanzas, y en fecha 27/1/2015 amonestación verbal por asignarle entregar un documento y no cumplir con la entrega; y en el historial del señor Kinsino Samboy Eustaquio constan tres (3) medidas disciplinarias, a saber: En fecha 26/5/2011 se le aplicó una amonestación verbal por ausentismo laboral; en fecha 21/02/2012 una amonestación escrita por reincidencias en ausentismo laboral y en fecha 18/2/2013 amonestación escrita por retirar órdenes de libertad y entregarlas directamente a reclusos, siendo esa atribución que no le competía, constituyendo comportamientos incompatibles con los principios éticos, contrario al



modelo que deben regir los servidores judiciales de conformidad con el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales que nos otorga la Ley, recomienda:

- *Destituir al señor Juan Rafael Soto Matos, por recibir la suma de cien mil pesos dominicanos (RD\$100,000.00) de la señora Griselda Rodríguez a los fines de diligenciarle un caso a través de un Fiscal, en violación a los artículos 67 incisos 1, 2, 3, 7, 12, 13, 17, 22 y 23; 68 incisos 5, 10, 14, 17, 18, 22, 25 y 26; y 91 incisos 1, 2 y 10 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, así como el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Cortesía, Decoro, Humildad, Igualdad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Prudencia, Responsabilidad.*
 - *Que una vez destituido el servidor judicial Juan Rafael Soto Matos, sea comunicada la presente decisión y documentación ante el Ministerio Público a los fines de realizar las investigaciones.*
 - *Destituir al señor Kinsino Samboy Eustaquio, por tener conocimiento de que el señor Juan R. Soto Matos, recibía dinero para gestionar casos judiciales y no haberlo informado al organismo correspondiente, en violación a los artículos 67 incisos 1, 7, 22; 68 inciso 30; y 91 inciso 10 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, así como el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Decoro, Integridad, Lealtad, Legalidad, Responsabilidad y Transparencia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 403464/472200), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
21. *Oficio DGHCJA Núm. 414/2016 de fecha 24 de junio de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre la solicitud de reconsideración interpuesta por la Mag. Saturnina Rojas Hiciano, Juez Presidente del Tribunal Colegiado de la Provincia Duarte, a favor de la señora Leidy Aura Difó Llano, Secretaria del Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial Provincia Duarte.*



Luego de ponderar los hechos presentados en dicho informe, en la entrevista realizada y su expediente personal, la Comisión Disciplinaria, informa:

Considerando: Que esta Comisión Disciplinaria ha ponderado la solicitud de reconsideración de la Mag. Saturnina Rojas y luego de analizar todos los documentos, informes y entrevistas, se pudo evidenciar que la Sra. Difo Llano, no tenía un control efectivo de los Cuerpos de Delito bajo su responsabilidad, además del reporte con datos incorrectos sobre las evidencias que reposan en su tribunal, incurriendo en incumplimiento de las normas establecidas por la institución, así como al Código de Comportamiento Ético del Sistema de Integridad Institucional.

Considerando: Que para la Comisión Disciplinaria quedó demostrado la debilidad en la supervisión en su momento, y de control en cuanto al resguardo y preservación de los cuerpos del delito.

Considerando: Que existe un hecho irrefutable y es que fueron sustraídas varias evidencias, cuya responsabilidad directa recae sobre la referida Secretaria, quien tenía a su cargo el control de las mismas.

Considerando: Que el período de suspensión comprendido entre el 29/12/2015 hasta el 23/03/2016, no se trató ni se registra como una sanción disciplinaria, sino más bien como una medida cautelar.

Considerando: Que el período que estuvo suspendida, una vez reintegrada, le fueron pagados los salarios dejados de percibir, por lo que, no queda registrado en su histórico como una sanción disciplinaria.

Considerando: Que el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial en su Sección III, tipifica las faltas disciplinarias y el sistema de consecuencias y en virtud de que se comprobó la falta de control de la Sra. Difó Llano, la misma debe ser sancionada.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta, recomienda:

Ratificar la sanción disciplinaria de suspensión por treinta (30) días, sin disfrute de salario a la Sra. Leidy Aura Difó Llano, por los motivos expuestos en la presente Acta (Visto por el Dr. Justiniano Montero)



(Dominium 452644), DECIDIÉNDOSE acoger la reconsideración, no se le impone sanción alguna y finalmente se archiva.

22. *Oficio DGHCJA Núm. 412/2016 de fecha 23 de junio de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, seguida a los señores Luis Eduardo Rosario Lorenzo, Oficinista de la Oficina Judicial de Servicio de Atención Permanente del Distrito Nacional; Jocelyn Mercedes José Ortega, Oficinista del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; y Julio César Rodríguez Hernández, Oficinista de la Oficina Judicial de Servicio de Atención Permanente del Distrito Nacional, a quienes se les imputan lo siguiente:*

A los señores Luis Eduardo Rosario Lorenzo y Julio César Rodríguez Hernández: Ejercer la profesión de Abogados, incurriendo en incompatibilidad.

A la señora Jocelyn Mercedes José Ortega: Prestar a los abogados expedientes que están para motivación de fallo.

Luego de ponderar los hechos presentados en dicho informe, en la entrevista realizada y su expediente personal, la Comisión Disciplinaria, informa:

Considerando: Que el informe de fecha 09/06/2014, suscrito por la Magistrada Suinda Jazmín Brito Hernández, Juez del Décimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, sobre situación observable y solicitud de investigación por motivo a una denuncia que recibió por vía de un imputado involucrado en un proceso que la misma había conocido en la jurisdicción, en contra de un abogado y de uno de los policías judiciales que tenía asignado para su seguridad personal y que pretende comprometer también su responsabilidad; sobre algunas irregularidades en cuanto al comportamiento de algunos servidores judicial del órgano y de autoridades policiales que prestan servicios a la institución.

Considerando: Que a raíz de esta solicitud de investigación la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, mediante el Oficio IG Núm. 0628/14 de fecha 04/11/2014, realiza informe sobre investigación solicitada por la Magistrada Suinda Brito, de la cual se pudo establecer respecto al comportamiento indebido a cargo de la empleada Jocelyn José, planteado por la Magistrada denunciante, comprobamos que no van acordes con el principio de la confidencialidad



o secreto profesional que debe guardar todo servidor, sobre los asuntos que maneja en la Institución. En relación al ejercicio de la profesión del derecho de algunos empleados judiciales de dicha jurisdicción, específicamente del Oficinista Luis E. Rosario Lorenzo, se comprobó a través de pruebas testimoniales y escritas, que si actuó como abogado por ante los tribunales de la República Dominicana, concomitantemente con su posición dentro del Poder Judicial. De igual manera se confirmó que el comportamiento del mismo no ha sido el más correcto inclusive reposan en su expediente amonestaciones. En cuando al empleado Julio Rodríguez sobre el hecho del ejercer la profesión de derecho, no se pudo confirmar esta práctica, sin embargo, por medio de testimonios se evidencio la existencia de un altercado con un abogado, y en una ocasión fue amonestado por incumplimiento de tareas asignadas.

Considerando: Que en la entrevista realizada al señor Luis E. Rosario Lorenzo sobre el ejercicio de la profesión de abogado, siendo servidor judicial, el mismo declara que una compañera tuvo una situación laboral con su fallecida madre, que el mismo le consiguió un amigo abogado que llevó un proceso de rescisión de contrato, que no postuló como abogado, sin embargo en la instancia contentiva de rescisión de contrato aparecen sus datos generales, calidades y firma como abogado apoderado del proceso, por lo que se evidencia incompatibilidad con las funciones administrativas judiciales.

Considerando: Que en la entrevista realizada al señor Rosario Lorenzo admite que no informó a su supervisor de esta situación sino hasta que lo llamaron a declarar por parte de inspección en relación a este caso, lo que se demuestra una falta de responsabilidad y conocimiento institucional, admitiendo haber cometido una falta grave.

Considerando: Que en la entrevista realizada al señor Julio C. Rodríguez Hernández sobre el ejercicio de la profesión de abogado, establece que todo se debe a una situación con una señora que es vecina de donde reside, la cual tenía su hija detenida en el Palacio de Justicia de la Charles de Gaulle, este le dijo a la señora que utilice los servicios de un Defensor Público, desconociendo que esta ya había apoderado a un abogado privado, por lo que el abogado privado al conocer esta situación provocó el altercado, por lo que no se pudo evidenciar falta.

Considerando: Que en la investigación realizada por la Inspección General del Consejo del Poder Judicial, en relación al señor Julio C. Rodríguez Hernández concluye que en cuanto a este empleado, sobre el hecho de ejercer la profesión de abogado, no se pudo confirmar esta



práctica, por lo que en este caso, carece de fundamento para una sanción disciplinaria.

Considerando: Que en la entrevista realizada a la señora Jocelyn M. José Ortega, sobre prestar a los abogados expedientes que están para motivación de fallo, declara que los expedientes son públicos para las partes, que no es cierto que tenga mal comportamiento, que a raíz del informe de la Magistrada Suinda fue trasladada, sin embargo establece que en caso del abogado Manuel Pimentel representante legal de un imputado que le declaró una actuación dolosa, declara que no le informó a la Magistrada Suinda Brito sobre las declaraciones que había hecho el imputado que comprometían su responsabilidad, por lo que, se evidencia que la misma no rinde cuentas a su supervisora inmediata, en esa ocasión la Magistrada Suinda Brito.

Considerando: Que, en la investigación realizada por la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, en relación al señora Jocelyn M. José Ortega concluyó en que respecto al comportamiento indebido de la empleada, planteado por la magistrada en su informe, comprobamos que no van acordes con el principio de la confidencialidad o secreto profesional que debe guardar todo servidor, sobre los asuntos que maneja en la Institución.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, así como los historiales y expedientes laborales de los servidores judiciales administrativos, se han establecido que han sido demostrados los cargo atribuidos a los señores Luis Eduardo Rosario Lorenzo y Jocelyn Mercedes José Ortega y en relación al señor Julio César Rodríguez Hernández, la denuncia carece de fundamento.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta, recomienda:

- Destituir al señor Luis Eduardo Rosario Lorenzo, por ejercer la profesión de abogado incurriendo en falta de incompatibilidad en las funciones administrativas judiciales en violación a los artículos 67 incisos 1, 2, 3, 7, 14, 17, 20 y 22; artículo 68 incisos 8, 17 y 25; Artículo 69; Artículo 91 incisos 2 y 10 y el Código de Comportamiento Ético en sus principios: Conciencia funcional e institucional, Disciplina, Equidad, Imparcialidad Administrativa, Integridad, Legalidad, Prudencia y Responsabilidad.*



- *Imponer la sanción de amonestación escrita a la señora Jocelyn Mercedes José Ortega, por comportamiento indebido, prestar a los abogados expedientes que están para motivación de fallo y falta de discreción sobre los asuntos que maneja la institución, violando los artículos 67 incisos 1, 3, 4, 7, 14 y 25; artículo 68 incisos 17, 25 y 27, artículo 89 incisos 2 y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios Conciencia funcional e Institucional, Cortesía, Decoro, Disciplina, Humildad, Responsabilidad, Prudencia y Secreto profesional.*
 - *No imponer medida disciplinaria al señor Julio César Rodríguez Hernández, por no existir elementos suficientes que puedan confirmar que está en práctica del ejercicio de la abogacía por lo que carece de fundamento la denuncia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 386891), DECIDIÉNDOSE acoger las recomendaciones.*
23. *Oficio núm. CPSRSA-0106/2016, de fecha 10 de junio de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando la aprobación para rescindir del contrato con la Dra. Miriam Fernández Girat, Directora de la Dirección Nacional de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (Dominium 473756), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
24. *Oficio núm. CPSRSA-0107/2016, de fecha 10 de junio de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando la aprobación para la designación de la Licda. Yolanda I. González Disla, Encargada de la División de Género y Familia como Directora de la Dirección Nacional de Familia, Niñez, Adolescencia y Género. Cabe destacar que fueron evaluadas las dos Encargadas de División que dependen de esta Dirección, cuyas evaluaciones forman parte de esta acta y serán presentadas al Consejo (Dominium 474267), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
25. *Oficio núm. CPSRSA-0108/2016, de fecha 10 de junio de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando la aprobación para designar como Encargada de la División de Género y Familia, a la Dra. Sigem Arbaje, Encargada de la División Legal, por lo*



que, recomiendan el traslado de la Sra. Arbaje (Dominum 473753), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

Se hace constar que el Consejero Leonardo Recio Tineo se abstiene de la votación sobre este punto.

26. *Oficio núm. CPSRSA-0109/2016, de fecha 10 de junio de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando la aprobación para ascender a la Lic. Melissa Álvarez Pichardo, Abogada Ayudante de la División Legal para ocupar la posición de Encargada de la referida División. Cabe destacar que fueron evaluadas las Abogadas Ayudantes de esta División, cuyas evaluaciones forman parte de esta acta y serán presentadas al Consejo. En tal sentido, recomiendan el ingreso de la Sra. Noris Lidia Regalado, bajo la modalidad de contrato, para ocupar la posición de Abogada Ayudante I de la División Legal (Dominum 473752). Se hace constar que el Lic. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial se ausentó de la participación y discusión de esta propuesta debido a los lazos de familiaridad que posee con una de las personas evaluadas a la posición de Encargada de la División Legal de la Dirección General Técnica. Asimismo se hace constar la comunicación de fecha 8 de junio de 2016, suscrita por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, en la cual se abstiene formalmente de formular cualquier juicio en la deliberación que adoptó la Comisión Permanente (Dominum 474819), DECIDIÉNDOSE aprobar la propuesta sobre Melissa Álvarez y sobre la plaza vacante dejada por el ascenso de la Licda. Álvarez enviar a la Dirección de Carrera para que la referida plaza sea ocupada con personal interno del Poder Judicial que cumpla con el perfil del puesto.*

Puntos Libres.

27. *Se aprueba la realización de una sesión especial en el Departamento Judicial de Santiago, comisionando al Secretario General del Consejo del Poder Judicial, para preparar la agenda y la logística de dicha sesión.*
28. *Se deroga la normativa que dispone que los Aspirantes a Jueces de Paz egresados de la Escuela Nacional de la Judicatura puedan escoger las plazas para los Juzgados de Paz según la nota obtenida; DECIDIÉNDOSE que, a partir de la fecha, la asignación se hará según la conveniencia en el servicio judicial.*



Puntos Libres presentados por el consejero Etanislao Radhamés Rodríguez F.:

29. *En aplicación de la norma, se aprueba que el Magistrado Presidente convocará a la Sustituta del Mag. Víctor José Castellanos en caso de la licencia de éste.*
30. *SE APRUEBA que, la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, haga un estudio a los fines de determinar acerca de los trámites jurisdiccionales y administrativos para las comisiones rogatorias internacionales.*
31. *SE APRUEBA que, cada vez que se produzca una vacante en un área la misma sea comunicada por ésta a la División de Selección y Reclutamiento de Personal con la finalidad de que:*
 - a) *Los empleados que trabajan en el área y posean aspiraciones para la misma sean evaluados con prioridad sobre cualquier otro aspirante, el por qué se genera la vacante y los posibles candidatos a ocuparla.*
 - b) *La División de Selección y Reclutamiento de Personal procederá a evaluar a los candidatos, y en el caso de ser positiva, hacer la recomendación correspondiente; y de ser negativa, evaluar a otros candidatos a otros departamentos y en su defecto del archivo de elegible.*

Puntos Libres presentados por el consejero Fernando Fernández:

32. *Presenta la situación del reajuste del Especialismo de que fueron objeto 60 jueces de Primera Instancia, DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, para fines de explicar el fundamento de la decisión adoptada, por la División de Nóminas. Asimismo, se aprueba que previo a ejecutar cualquier decisión, la misma debe ser comunicada a los jueces o empleados afectados.*

Puntos Libres presentados por el consejero Leonardo Recio Tineo:

33. *SE APRUEBA instruir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, a los fines de presentar una propuesta de descentralizar los servicios que recibe la institución y los suplidores en los diferentes Departamentos y Distrito Judiciales, con la finalidad de reducir los costos operacionales y eficientizar la administración de justicia. Es decir, que un vehículo de la institución que presta servicio*



en una localidad del interior del país no tenga que ser trasladado a la capital de la República para un cambio de aceite, entre otros servicios.

34. *SE COMISIONA a los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo para que conjuntamente con el Director Financiero y Presupuestario se reúnan con el Comité de Crédito del Banco de Reservas de la República Dominicana, a los fines de negociar la aplicación de tasas preferenciales en los préstamos inmobiliarios y de vehículos, para los servidores judiciales. Así como, la instalación de cajeros electrónicos en las distintas localidades del Poder Judicial.*
35. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 22 DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

Punto Libre presentado por el Dr. Mariano Germán Mejía, Juez Presidente del Consejo del Poder Judicial:

36. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 22 DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

Mariano Germán Mejía

Etanislao Radhamés Rodríguez F.

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

*Edgar Torres Reynoso
Secretario General*